

Auto de sustanciación No. 0171
Proceso: Liquidación de la Sociedad Conyugal
Dte. José Reinerio Herrera Naranjo
Ddo. Marina Montoya Orozco
Radicado: 17174318400120190023100

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informando al señor Juez que el emplazamiento de la demandada se encuentra surtido, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como consta en el expediente digital, sin que concurriera al proceso.

Fecha de Inclusión: Febrero 23 de 2021. **Términos.** 24, 25, 26 de febrero de 2021, 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 16 de marzo de 2021. **Inhábiles.** 27 y 28 de febrero de 2021, 6, 7, 13 y 14 de marzo de 2021. A despacho para proveer.

JENIFER CARMONA GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILA

Chinchiná, Caldas, trece (13) de abril de dos ml veintiuno (2021).

Visto que el emplazamiento de la demandada se encuentra surtido, sin que compareciera al Juzgado dentro del lapso de 15 días para hacerse parte en este asunto, de conformidad con el artículo 48 del C. G. P. se **DESIGNA** a la **Dra. OMayra Castaño Quintero** como curadora ad litem de la demandada **MARINA MONTOYA OROZCO**, a quien se le citará como dispone el artículo 49 ejusdem y artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ